



**PROYECTO DE ACUERDO No. 332 DE 2015**

**“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SELLO COLEGIO LIBRE DE DROGAS COMO MECANISMO DE INTERVENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE ADICCIÓN ENTRE NIÑOS Y JÓVENES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. OBJETIVOS DE INICIATIVA**

**1.1 OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer y promover la instalación de colegios libres de drogas acreditando mediante un sello a los colegios que han desarrollado buenas prácticas para evitar el uso de sustancia en su comunidad escolar.

**1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos que persigue el Proyecto de Acuerdo son, principalmente, los siguientes:

- Proteger la salud de nuestros niños y adolescentes, alentando a todos los colegios a adoptar una política de **“100 por ciento libre de drogas”**.
- Destacar el colegio mediante una señal de calidad - el sello libre de drogas a las comunidades escolares que se preocupan y ocupan del tema, logrando escuelas comprometidas con la prevención el consumo de drogas.
- Hacer de los colegios lugares seguros frente a las adicciones con mecanismos preventivos y correctivos que los hagan libres de drogas.



- Establecer mecanismos de identificación de alumnos que de manera experimental o adictiva consuman sustancias psicoactivas.
- Hacer una interface con el sistema de salud para propender por la rehabilitación de los alumnos que se encuentren en estado de adicción.
- Crear mecanismos de monitoreo preventivo y correctivo.
- Asegurar los requisitos indispensables para que determinen que la institución es una institución libre de drogas.
- Identificar expendedores al interior del colegio mediante mecanismos de seguridad física.

## **2. ALCANCE DEL PROYECTO**

El presente Proyecto de Acuerdo se enmarca dentro de los temas prioritarios del sector educación.

## **3. ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA**

El proyecto no ha sido radicado en anteriores periodos legislativos, y presenta un factor innovador para proteger a los jóvenes que son víctimas del flagelo del consumo de drogas.

Además se constituye en una herramienta novedosa que a través del control social motiva a las Instituciones Educativas del Distrito Capital a obtener el sello, lo que solo será posible al haber alcanzado unos estándares de calidad y de seguimiento al interior de los colegios, que se obtiene mediante el acompañamiento y el apoyo a los estudiantes de los planteles educativos.



#### **4. COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

El Concejo Distrital es competente para aprobar la presente iniciativa conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual señala lo siguiente:

**“Artículo 12.** *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

#### **5. MARCO LEGAL**

La presente iniciativa encuentra respaldo jurídico en las siguientes disposiciones, así:

##### ***Constitución Política de 1991***

**ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.



**“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”**





**ARTICULO 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

## **6. JUSTIFICACIÓN**

### **6.1. EL PROBLEMA DE LAS DROGAS**

De manera creciente y alarmante, la adicción a las drogas se ha convertido en una de las variables más representativas de los problemas de salud pública, en este sentido, la adicción a las drogas ilícitas, al alcohol e, incluso, a ciertas drogas empleadas en medicina como los tranquilizantes o los analgésicos, y que se conocen como psicoactivas, han es uno de los problemas de salud pública más importantes en todo el mundo.

En ella pueden caer desde los niños y los adolescentes hasta los adultos, sin distinción de clase social o de nivel educativo. Es más, la comunidad médica ya considera la adicción como un trastorno crónico que afecta a las neuronas encargadas de los procesos mentales de pensamiento, raciocinio, voluntad y placer.

El adicto no es voluntariamente adicto; más bien es víctima de un conjunto de circunstancias orgánicas y ambientales que lo conducen a seguir una línea de comportamiento y un estilo de vida que, si bien puede abandonar, le resulta muy difícil.

De hecho, actualmente los índices de adicción a las diferentes sustancias mencionadas son tan alarmantes, que sus repercusiones, además de afectar la tranquilidad y economía familiares, constituyen un rubro muy alto en el



presupuesto, particularmente en lo que se refiere a investigación médica, prevención y rehabilitación de los adictos. Tan sólo en Estados Unidos, por ejemplo, la inversión de los últimos años ha sido de 80 mil millones de dólares anuales.

Es por ello que trabajar en la prevención es una de las tareas más urgentes de la sociedad, comenzando por la familia, que debe estar adecuadamente informada sobre las “opciones” que se encuentran en las calles, en los círculos de amigos, en los colegios y universidades.

El consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de sus miembros

## **6.2. ESTUDIOS REALIZADOS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR, INDICAN QUE:**

- Casi 16 de cada 100 estudiantes ha consumido marihuana alguna vez en el último año.
- El consumo de marihuana aumenta conforme se asciende en edad o nivel educativo.
- Los niños y adolescentes de 12 a 18 años, que desertan del sistema escolar, presentan tasas de consumo de marihuana y cocaína 4 y 5 veces más alta que el resto de la población
- El 33% de los estudiantes declaran que le han ofrecido marihuana en el último año y un 13% declara que le han ofrecido cocaína y/o pasta base en el mismo período
- El 53% de los estudiantes encuestados declara que percibe la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de su establecimiento educacional y el 43% señala que percibe la existencia de drogas en el interior de la unidad educativa.
- El tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir. Los estudiantes que consideran que les resultaría fácil conseguir drogas en su entorno, presentan tasas de consumo 6 veces mayor que aquellos que piensan que no podrían conseguirla.



### 6.3. ¿SE PUEDE PREVENIR EL CONSUMO Y EL TRÁFICO DE DROGAS?

Manifestar una actitud de clara oposición frente al consumo de drogas por parte de los padres, profesores y compañeros de curso es altamente preventivo para los estudiantes.

Los establecimientos educativos que tienen una postura clara frente al consumo de drogas, presentan una menor tasa de consumo entre sus estudiantes

Una relación cercana y que demuestre preocupación por parte de los docentes hacia los estudiantes es más preventiva y muestra mejores resultados frente a este flagelo

Existe un impacto positivo en los estudiantes que participan en los programas de prevención de drogas de manera continua y sistemática. Quienes han participado al menos dos años en los programas de prevención presentan una percepción de riesgo al consumo significativamente mayor que aquellos que no han participado

### 6.4. ¿QUE ES PREVENCIÓN DE DROGAS?

- Cómo prevenir el consumo de drogas en la adolescencia:
- .El consumo de drogas en la adolescencia puede ser prevenido de diferentes formas, desde el entorno familiar hay varios enfoques que pueden tratarse con los adolescentes, por ejemplo Un ambiente amoroso
- .Ejemplo a seguir de parte de los adultos Cumplimiento de normas en su entorno
- Seguridad en el hogar tener un claro establecimiento de los limites
- .Comunicación familiar permanente Hablar de las drogas y sus consecuencias
- Promover la toma de decisiones Motivar la construcción de proyectos de vida



- Mantener espacios de socialización donde cada miembro de la familia comparta situaciones, experiencias y exista un dialogo constante Promover en los niños y adolescentes actividades que les permitan mantener un manejo adecuado del tiempo libre
- Conocer el contexto social que frecuenta el adolescente.

### 6.5. ¿PORQUE INTERVENIR EN LOS COLEGIOS?

- Porque es uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares
- Porque se hace posible abordar la prevención del consumo de drogas, incorporando a la familia en la prevención
- Porque previniendo el consumo de drogas, se evitan o disminuyen los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en las situaciones de violencia.
- Porque se actúa en una fase del proceso de maduración en que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia, debido a la cercanía, a su papel como modelo y a su función formadora.
- Porque a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas.
- Porque es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo.

### 6.6. ENFRENTAR SITUACIONES DE POSIBLE TRÁFICO DE DROGAS

Información acerca del marco normativo y legal vigente

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





- Se distribuya, regale o permute
- Los menores de edad no pueden portar ningún tipo de sustancias psicoactivas
- Los menores de edad no aplican para portar dosis personal dada su inmadurez psicológica

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educativo, la conducta se castiga más severamente

La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación

## **6.7. ¿CÓMO ABORDAR EL TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO?**

Saber cómo abordar las situaciones de posible tráfico de drogas en el establecimiento educativo, es fundamental para el cuidado y la protección de los niveles de convivencia de los estudiantes y de toda la comunidad educativa. Se debe definir con anterioridad un marco de acción conocidos por todos e inserto en el PEI y en el reglamento interno de convivencia.

La mejor estrategia para abordarlo es la prevención.

Los establecimientos deben manifestar su clara oposición al consumo y tráfico de drogas en el proyecto educativo, contar con normativas claras incorporadas al reglamento interno, dar a conocer la normativa legal existente, implementar políticas de prevención del consumo de drogas y coordinarse con la red local de prevención, seguridad y protección. Siempre es necesario proceder resguardando el principio de la inocencia.

Recoger de manera reservada y oportuna, la mayor cantidad de información sobre la situación detectada.

Garantizar los derechos que tienen los estudiantes que se puedan ver involucrados en el consumo de sustancias psicoactivas

Considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito.



## 6.8. EL SELLO COLEGIO LIBRE DE DROGAS

Es un mecanismo de incentivo regulado que determina el funcionamiento y cumplimiento de requisitos de una organización frente al consumo de drogas.

## 6.9. FASES DEL SELLO COLEGIO LIBRE DE DROGAS

Para suscribir la solicitud de certificación preventiva el establecimiento escolar debe realizar un diagnóstico que identifique el nivel de riesgo y de protección frente al consumo de drogas que enfrenta el establecimiento y formular un plan de acción que le permita abordar las debilidades y potenciar sus fortalezas en este ámbito, ya sea para optar al nivel inicial, progresar en materia preventiva o mantener los logros alcanzados Pasando por 4 fases

- **Sensibilización** fase de reconocimiento de todos los factores protectores y preventivos del colegio
- **Tamizaje** mediante ensayo, identificación de consumidores de manera preliminar que determine el grado de afectación de la institución y los mecanismos de enlace con el sistema de salud pública.
- **Referencia** interfase con las entidades reconocidas para el tratamiento y rehabilitación de niño o adolescente en cualquiera de sus estadios o tipos de adicción para su completa rehabilitación debe realizarse un trabajo entre psicólogos terapeutas y familia para rehabilitar al niño con adicción a psicoactivos o psicotrópicos
- **Monitoreo** disponibilidad del sistema legal en cualquier caso para efectuar operativos que determinen tráfico y formas de violación legal de las normas de estado de la institucionalidad frente a sus reglas. Monitoreo de procesos de rehabilitación y continua apoyo al sistema preventivo.



## 7. IMPACTO FISCAL

Teniendo en cuenta la Ley 819 de 2003 en su "...Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

El presente proyecto de acuerdo no genera costos fiscales adicionales a los apropiados mediante el Presupuesto de Bogotá, debido a que los eventuales gastos que genere la presente iniciativa se entienden incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de la entidad competente.

Hs. Cs.

**JAVIER PALACIO MEJÍA**  
Concejal de Bogotá

**CLARA LUCIA SANDOVAL**  
Concejal de Bogotá

**SANDRA JARAMILLO**  
Concejal de Bogotá

**LUCY JIMENA TORO**  
Concejal de Bogotá

**NELLY PATRICIA MOSQUERA**  
Concejal de Bogotá

**SEVERO CORREA**  
Concejal de Bogotá

**LILIANA DE DIAGO**  
Concejal de Bogotá

**RUBEN DARIO TORRADO**  
Concejal de Bogotá



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2015**

**POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL SELLO COLEGIO LIBRE DE DROGAS COMO MECANISMO DE INTERVENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE ADICCIÓN ENTRE NIÑOS Y JOVENES**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Implementase el sello libre de drogas en todos los colegios públicos y privados que acrediten el desarrollo de buenas prácticas para evitar el uso de sustancias psicoactivas en la comunidad escolar

**ARTÍCULO 2.** Los beneficiarios serán los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas

**ARTÍCULO 3.** Los colegios serán los encargados junto con su comunidad educativa de asegurar las fases de su prevención de sustancias psicoactivas

**ARTÍCULO 4.** Se implementaran mecanismos idóneos en los colegios para garantizar no ingresen sustancias psicoactivas en los colegios

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.



**“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”**

